

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
C/FOSIS**

DECRETO EXENTO N° 3.345

DALCAHUE, 31 de diciembre de 2013

VISTOS: El convenio suscrito entre el Fosis y la Municipalidad con fecha 3 de diciembre de 2013; el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de "Apoyo Psicosocial Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Etico Familiar ; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

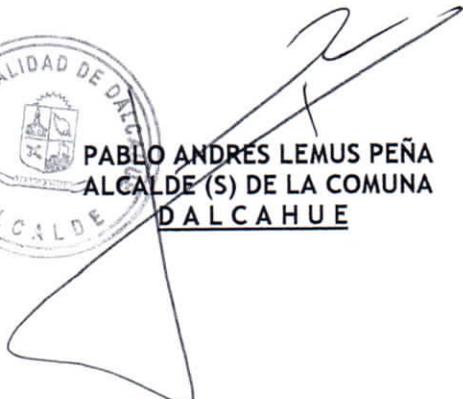
APRUEBASE: En todos sus puntos el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de "Apoyo Psicosocial Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Etico Familiar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Director Subrogante del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Los Lagos, modificando la cláusula Quinta del convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
DALCAHUE




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes



**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE "APOYO PSICOSOCIAL PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS
DERECHOS" Y DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ETICO
FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En la comuna de DALCAHUE , a 03 días del mes de Diciembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional (s) don Cristián Cabezas Pacheco, ambos con domicilio en Urmeneta N°977, Puerto Montt; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, RUT N°69.230.300-8, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Juan Alberto Perez Muñoz, ambos domiciliados en Pedro Montt N°105, Dalcahue, se ha acordado suscribir el presente Addendum de convenio:

PRIMERO: Que, en día 15 enero del 2013, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual, estas en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de DALCAHUE y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

Todo lo anterior de acuerdo al Programa Ingreso Ético Familiar y su respectivo Programa de Acompañamiento PsicoSocial.

SEGUNDO: Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0206 de fecha 28 Febrero de 2013, del FOSIS Región de Los Lagos.

TERCERO: Que, el referido convenio señala en la cláusula **QUINTA número 4:**

Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2013, un monto de \$10.927.920 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$9.547.920 por concepto de:
 - i. *Honorarios para la contratación de 2 Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$393.455 para 12 meses del año 2013. Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Familiares.*
- b. *\$120.000, para la ejecución de 2 talleres programáticos a realizar con las familias de los Programas durante el año.*
- c. *\$1.260.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el anexo N°4.*

CUARTO: Que, en atención a lo indicado anteriormente se modifica la cláusula **QUINTA, número 4** del convenio referido en la estipulación primera del presente instrumento, debiendo decir:

Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2013, un monto de \$10.927.920 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$8.622.336 por concepto de:
 - i. *Honorarios para la contratación de 2 Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$393.455 para 10 meses del año y fracción.*
 - ii. *Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Familiares.*
- b. *\$666.396, para la ejecución de 7 talleres programáticos a realizar con las familias de los Programas durante el año.*
- c. *\$1.639.188, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el anexo N°4.*

QUINTO: En los demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO: La personería del Director Regional (S), don Cristián Cabezas Pacheco, consta en la Resolución Exenta N°0492 del 07 de marzo de 2011 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Juan Alberto Perez Muñoz, consta en Resolución del Tribunal Electoral N°618-12-P-A del 5/11/2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEPTIMO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



CRISTIAN CABEZAS PACHECO
DIRECTOR REGIONAL (S)
FOSIS LOS LAGOS



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE